

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-016-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FÚTBOL 11, PRIMERA ETAPA,
EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FÚTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA**" surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva del municipio, promoviendo espacios adecuados para la práctica del fútbol, el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La intervención contempla la construcción de una cancha recreativa de fútbol 11, diseñada de conformidad con los criterios técnicos y normativos aplicables para este tipo de escenarios deportivos, garantizando condiciones óptimas para la práctica deportiva, el desarrollo de competencias y la realización de actividades de formación y recreación.

Como complemento al escenario deportivo, el proyecto incluye la construcción de graderías con sus respectivos baños y vestieres, infraestructura que permitirá brindar condiciones adecuadas de comodidad, funcionalidad y servicio tanto para deportistas como para espectadores. Estos espacios han sido concebidos para atender las necesidades operativas del escenario, favoreciendo su correcto funcionamiento y contribuyendo a una mejor experiencia durante el desarrollo de eventos deportivos.

La ejecución de las obras comprende las actividades necesarias para la adecuación del área de implantación, la construcción del campo de juego y de las edificaciones complementarias, así como la instalación de los elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

En conjunto, la construcción de esta infraestructura deportiva constituye una intervención orientada al fortalecimiento del equipamiento público del municipio de Ciénaga de Oro, fomentando la práctica del deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado de los espacios destinados a la recreación y la actividad física.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Listado de áreas:

ESPACIO	ÁREA
Área total del lote	46.637,29 m ²
Área total de intervención	8.531, 27 m ²
Área de cancha fútbol 11	7.920,00 m ²
Área de graderías	295,80 m ²
Área de circulaciones	315,47

Tabla 1. Áreas generales del proyecto

a) CANCHA: La cancha de fútbol corresponde a un escenario deportivo para la práctica de fútbol once (11) de carácter competitivo, diseñada de conformidad con los criterios técnicos y normativos aplicables para este tipo de infraestructura. El área total destinada al escenario deportivo es de 7.920 m², incluyendo el campo de juego y las franjas de seguridad perimetrales (retiros laterales y posteriores), garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de entrenamientos, competencias y demás actividades deportivas.

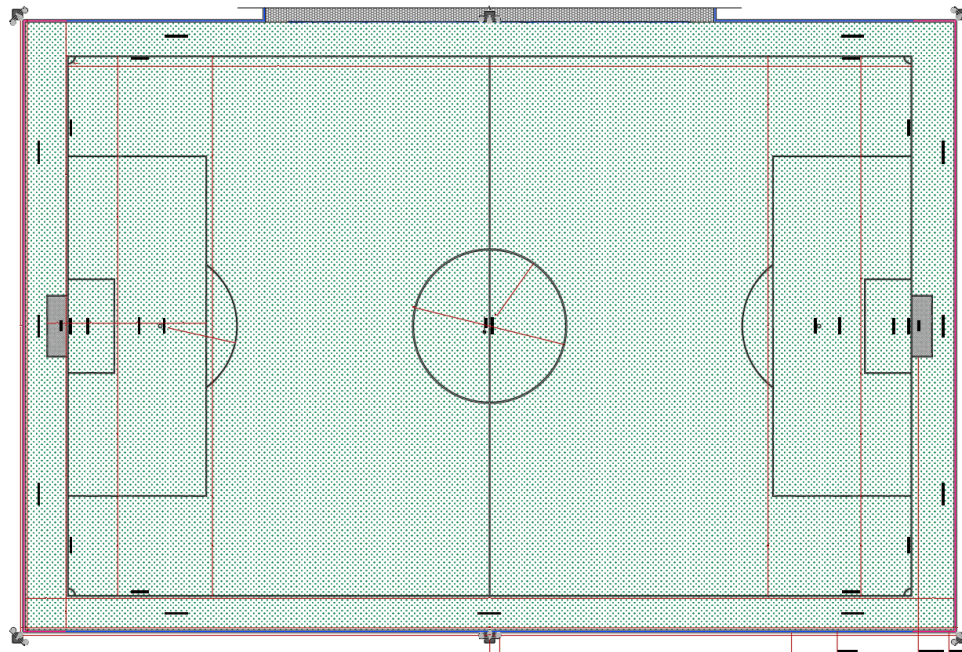
El campo de juego contará con una superficie adecuadamente conformada y acondicionada para la práctica deportiva, contemplando la correcta nivelación del terreno, pendientes controladas y un sistema de drenaje superficial y subterráneo que permitirá la evacuación eficiente de las aguas lluvias. Estas condiciones contribuirán a garantizar la estabilidad y funcionalidad del campo de juego, así como su adecuada operación y conservación en diferentes condiciones climáticas.

La cancha estará debidamente demarcada conforme a la reglamentación vigente para escenarios de fútbol de carácter competitivo e incorporará las correspondientes áreas de seguridad perimetral. Adicionalmente, el proyecto contempla la instalación de un sistema de iluminación deportiva que permitirá el desarrollo de actividades

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

deportivas en horario nocturno, cumpliendo con los niveles de iluminación establecidos en la normatividad técnica aplicable para este tipo de escenarios.

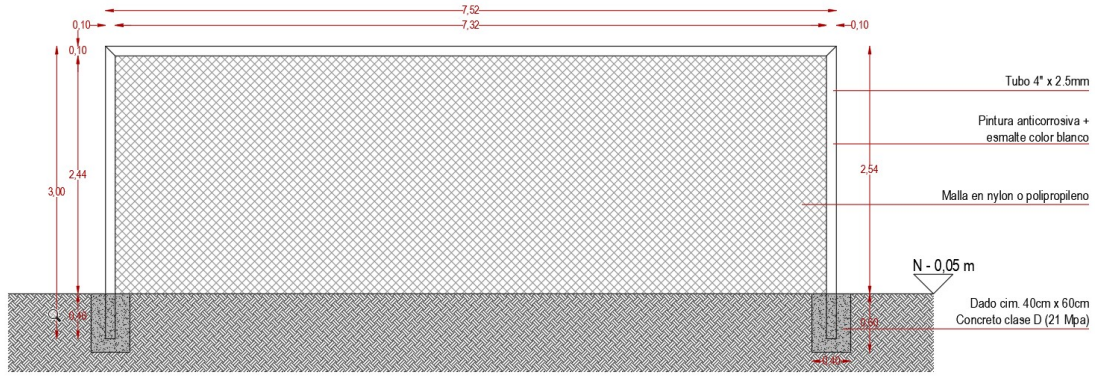


Como parte de la infraestructura complementaria, el escenario contará con un cerramiento perimetral que permitirá controlar el acceso, brindar mayor seguridad a los usuarios y proteger las instalaciones deportivas, contribuyendo a su adecuada operación, conservación y mantenimiento.

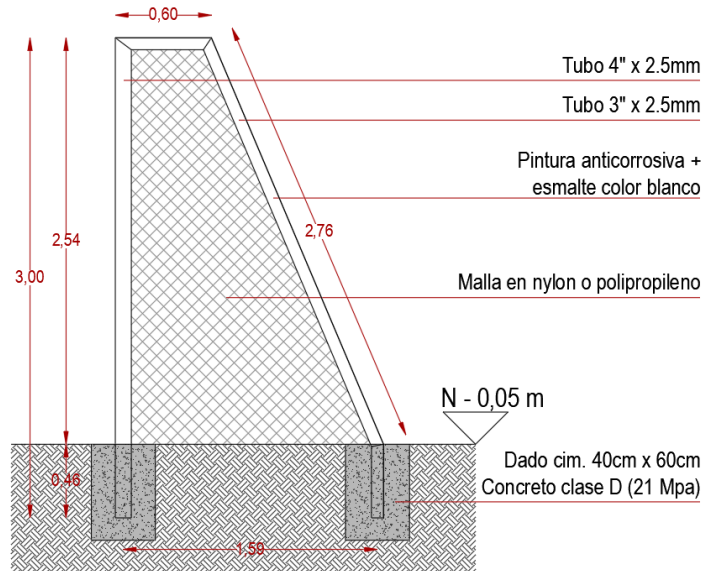
La cancha de fútbol constituye el elemento principal del proyecto y se integra funcionalmente con las graderías cubiertas, los baños y los vestieres, conformando un escenario deportivo que fortalece la infraestructura destinada a la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo de actividades comunitarias en el municipio de Ciénaga de Oro.

Las porterías del campo de juego estarán fabricadas en tubería de acero de cuatro pulgadas (4"), con acabados en pintura anticorrosiva y esmalte, los cuales brindan protección frente a la corrosión y contribuyen a la durabilidad del elemento. Sus dimensiones cumplirán con la reglamentación vigente para la práctica de fútbol once (11), con un ancho libre de 7,32 m entre postes y una altura de 2,44 m, medida desde el nivel del terreno de juego hasta la parte inferior del travesaño.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Las porterías estarán provistas de los elementos requeridos para la correcta instalación y tensión de las redes reglamentarias y contarán con un sistema de anclaje que garantice su estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de entrenamientos, competencias y demás actividades deportivas.

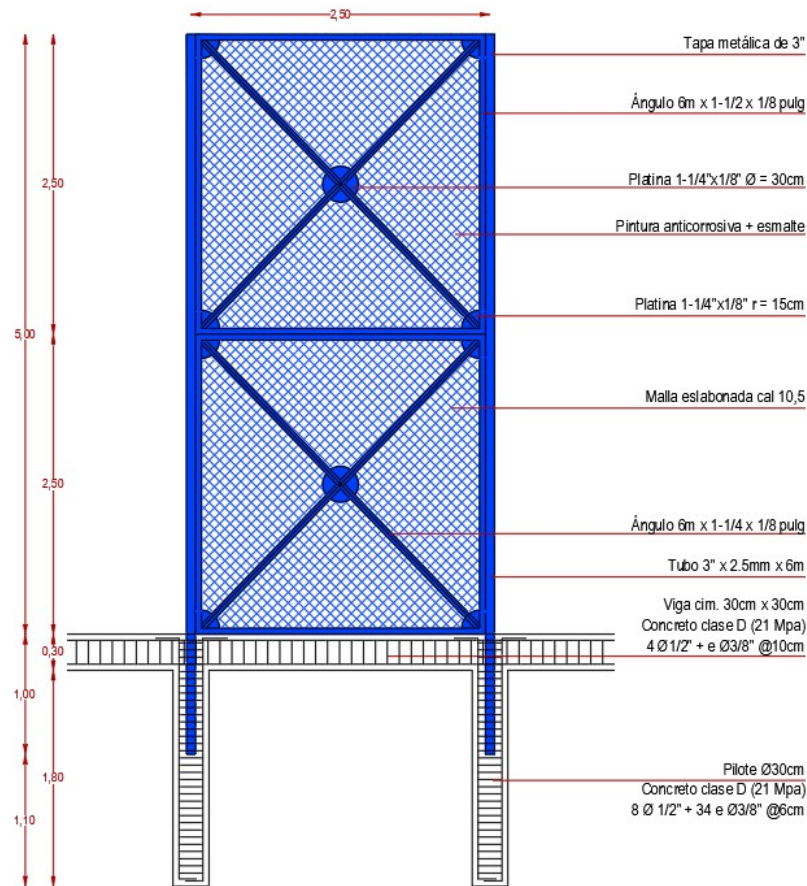


b) CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA: El proyecto contempla la construcción de un cerramiento perimetral destinado a garantizar la seguridad de los usuarios, controlar el acceso al escenario deportivo, proteger el campo de juego y delimitar el área de intervención.

El cerramiento estará conformado por una estructura en tubería de acero y malla eslabonada, soportada por postes metálicos de 6,00 m de longitud, anclados mediante pilotes de concreto y dispuestos a una separación aproximada de 2,50 m entre ejes. Esta configuración estructural proporciona la estabilidad, rigidez y resistencia necesarias para soportar las cargas de servicio y las condiciones ambientales propias de la zona.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



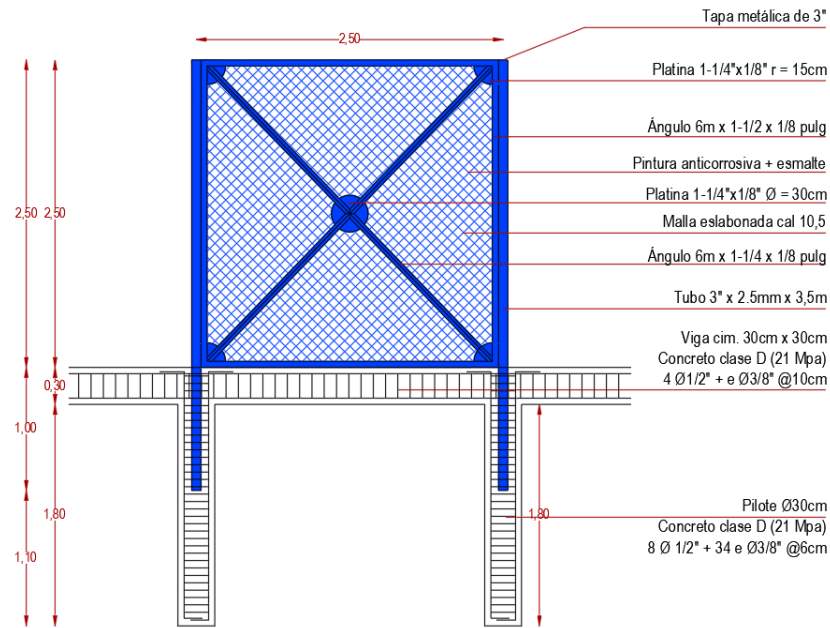
De acuerdo con los requerimientos funcionales del escenario deportivo, el cerramiento se desarrollará en dos alturas:

- Cerramiento de altura 5,00 m: Corresponde a una longitud aproximada de 164,60 m, conformada por estructura en tubería de acero y malla eslabonada con una altura de 5,00 m. Su función es contener el balón dentro del área de juego durante el desarrollo de entrenamientos y competencias, incrementando las condiciones de seguridad para los usuarios y el entorno inmediato.
- Cerramiento de altura 2,50 m: Corresponde a una longitud aproximada de 156,30 m, conformada igualmente por estructura en tubería de acero y malla eslabonada con una altura de 2,50 m. Este cerramiento delimita el escenario deportivo en los sectores de menor exposición, permitiendo el control del acceso y la protección de las instalaciones.

La malla eslabonada será fijada a la estructura metálica mediante platinas, barras tensoras, alambre galvanizado y los accesorios de sujeción requeridos, garantizando su adecuada tensión y estabilidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



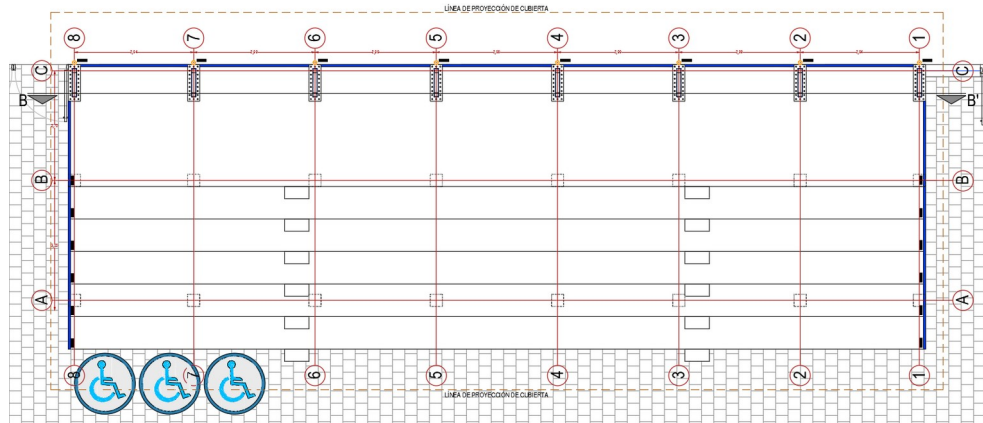
Todos los elementos metálicos recibirán tratamiento con pintura anticorrosiva y acabado final en esmalte, proporcionando protección frente a la corrosión, incrementando la durabilidad de la estructura y disminuyendo los requerimientos de mantenimiento durante su vida útil.

El cerramiento incorpora los accesos previstos en el diseño del proyecto, permitiendo el ingreso controlado de usuarios y personal autorizado. En conjunto, este elemento constituye un componente fundamental para la seguridad, la operación y la conservación del escenario deportivo, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo a la preservación de la infraestructura.

- c) GRADERÍAS:** El proyecto contempla la construcción de dos (2) graderías en concreto reforzado, ubicadas en el costado occidental de la cancha de fútbol. Cada una cuenta con un área construida de 147,90 m², para un área total de 295,80 m², e incorpora en su nivel inferior los espacios destinados a vestieres (camerinos) y baterías sanitarias, constituyendo un componente fundamental para la operación y el adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

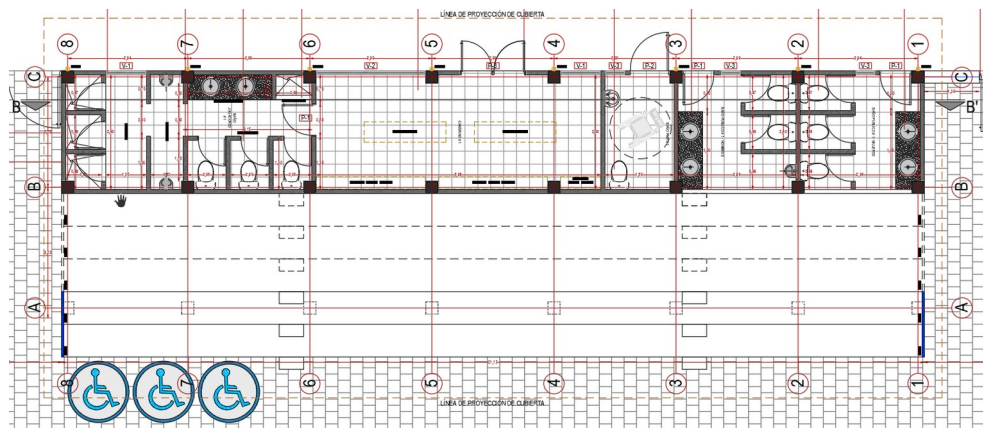
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Las graderías estarán construidas en concreto reforzado, de conformidad con los diseños estructurales del proyecto, proporcionando la capacidad resistente, estabilidad y durabilidad requeridas para este tipo de infraestructura. La zona de tribuna contará con acabado en concreto a la vista y barandas metálicas de protección, instaladas de acuerdo con criterios de seguridad para los usuarios y control de circulación.

En el nivel inferior de cada gradería se ubican los vestieres y las baterías sanitarias, conformados por espacios delimitados mediante muros de mampostería a la vista. Los pisos de los diferentes espacios estarán revestidos con cerámica de alto tráfico, adecuada para las condiciones de uso y facilidad de limpieza y mantenimiento. Los muros de las áreas de duchas contarán con enchape cerámico, como acabado de protección frente a la humedad.



Cada gradería dispone de los siguientes espacios funcionales:

- **Vestier para jugadores:** Espacio destinado a la preparación y cambio de los deportistas, conformado por muros de mampostería a la vista y piso en cerámica de alto tráfico. Contará con dos (2) ventanas corredizas en aluminio natural y vidrio, destinadas a proporcionar iluminación y ventilación natural y una (1) puerta metálica doble de acceso.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- **Baño para jugadores:** Dotado con tres (3) sanitarios, dos (2) orinales, dos (2) lavamanos, tres (3) duchas y una (1) poceta para lavado. Contará con muros de mampostería a la vista y piso en cerámica de alto tráfico. Las áreas correspondientes a las duchas tendrán los muros revestidos con enchape cerámico. Las divisiones de los espacios sanitarios y de duchas estarán conformadas mediante mampostería a la vista. Cada cubículo sanitario y de ducha contará con puerta en acero inoxidable. El espacio dispondrá de una (1) ventana corrediza en aluminio natural y vidrio para ventilación e iluminación natural.
- **Baño PMR:** Destinado a personas con movilidad reducida, dotado con un (1) sanitario institucional ahorrador y un (1) lavamanos institucional ahorrador. Contará con muros de mampostería a la vista y piso en cerámica de alto tráfico, una (1) ventana corrediza en aluminio natural y vidrio, y una (1) puerta metálica sencilla de acceso desde el exterior. Su configuración deberá garantizar las condiciones de accesibilidad, circulación y maniobra requeridas por la normativa vigente.
- **Baño público para hombres:** Equipado con dos (2) sanitarios, un (1) orinal y dos (2) lavamanos. Contará con muros de mampostería a la vista y piso en cerámica de alto tráfico. Las divisiones de los espacios sanitarios estarán conformadas mediante mampostería a la vista y cada cubículo sanitario contará con puerta en acero inoxidable. Dispondrá de una (1) ventana corrediza en aluminio natural y vidrio para ventilación e iluminación natural y una (1) puerta metálica sencilla de acceso desde el exterior.
- **Baño público para mujeres:** Dotado con tres (3) sanitarios y dos (2) lavamanos. Contará con muros de mampostería a la vista y piso en cerámica de alto tráfico. Las divisiones de los espacios sanitarios estarán conformadas mediante mampostería a la vista y cada cubículo sanitario contará con puerta en acero inoxidable. Dispondrá de una (1) ventana corrediza en aluminio natural y vidrio para ventilación e iluminación natural y una (1) puerta metálica sencilla de acceso desde el exterior.

Las puertas de acceso desde el exterior hacia los baños y vestieres serán metálicas, mientras que las puertas correspondientes a los cubículos sanitarios y de duchas serán en acero inoxidable. Las ventanas de los diferentes espacios serán de tipo corredizo, conformadas en aluminio natural y vidrio, permitiendo el ingreso de iluminación y ventilación natural.

Las graderías, junto con sus espacios de apoyo y la cubierta metálica, conforman un conjunto funcional integrado al escenario deportivo, proporcionando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, comodidad y operación para deportistas,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

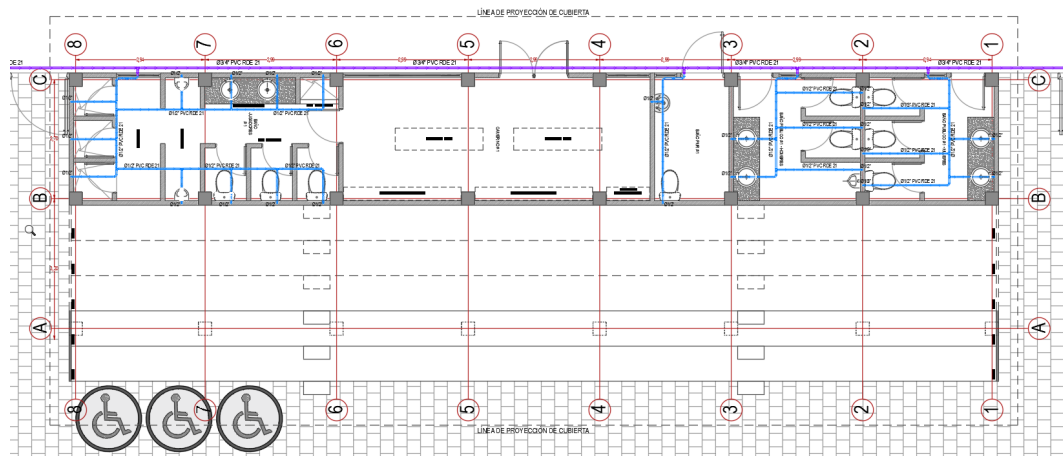
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

personal de apoyo y espectadores, en concordancia con el alcance y los objetivos del proyecto.

- d) REDES HIDROSANITARIAS:** El proyecto contempla la construcción de las redes de abastecimiento de agua potable y de evacuación de aguas residuales sanitarias requeridas para el adecuado funcionamiento de las graderías, vestieres y baterías sanitarias que hacen parte del escenario deportivo.

El sistema de abastecimiento de agua potable garantizará el suministro a todos los aparatos sanitarios y puntos hidráulicos previstos en el proyecto, mediante una red de distribución diseñada de conformidad con los criterios técnicos y la normatividad vigente aplicable.

De igual manera, el proyecto contempla la construcción de la red de desagüe sanitario para la recolección y conducción de las aguas residuales generadas en los servicios sanitarios, duchas, lavamanos y demás aparatos hidráulicos, asegurando su adecuada evacuación hacia el sistema de disposición final definido en los diseños del proyecto.

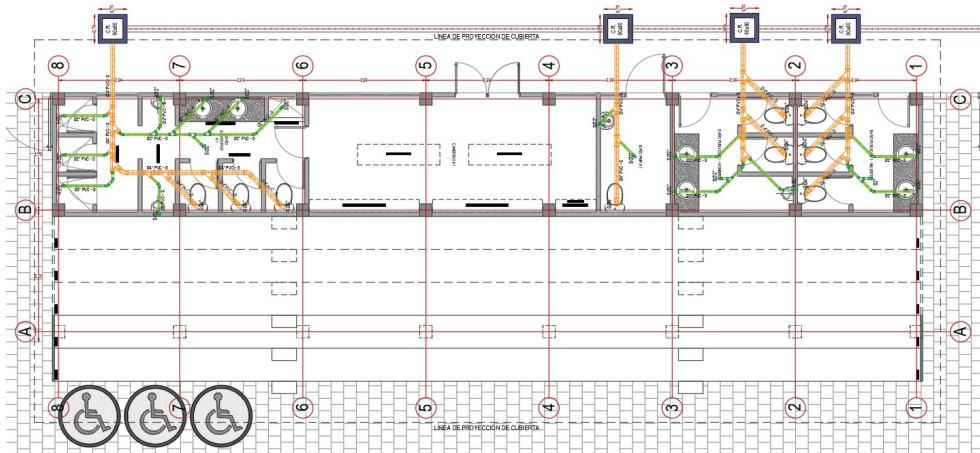


Las redes hidrosanitarias comprenden el suministro e instalación de tuberías, accesorios, válvulas, cajas de inspección, aparatos sanitarios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, garantizando la operación eficiente, la durabilidad del sistema y las condiciones de salubridad requeridas para la infraestructura deportiva.

El diseño, suministro e instalación de todos los componentes del sistema hidrosanitario se ejecutarán de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable, asegurando su correcto funcionamiento, facilidad de mantenimiento y adecuada integración con los demás componentes del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



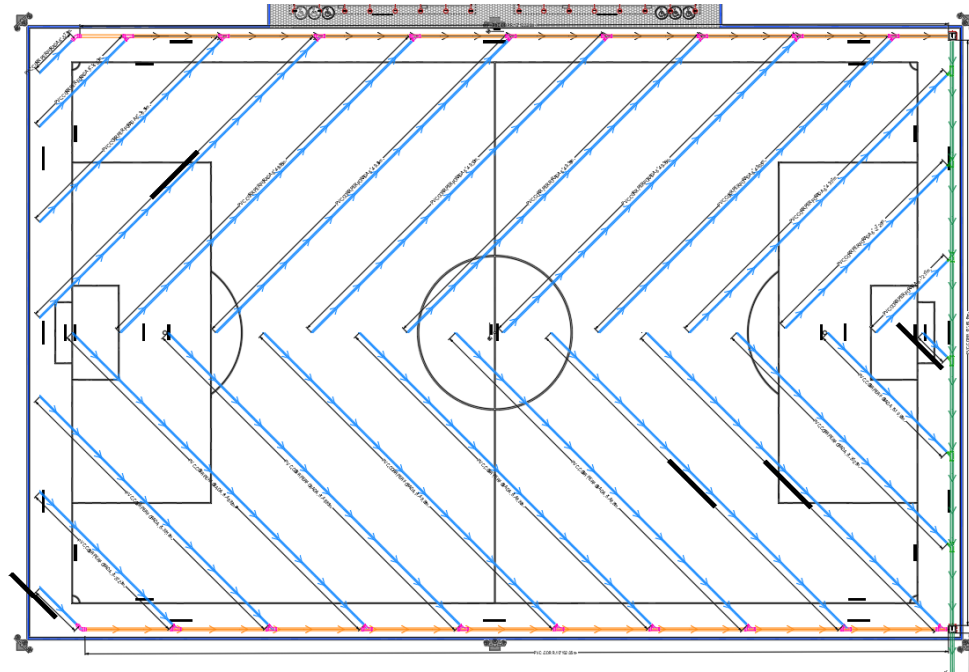
- e) RED DE DESAGÜE PLUVIAL:** El proyecto contempla la construcción de un sistema de drenaje pluvial diseñado para captar, conducir y evacuar eficientemente las aguas lluvias provenientes del campo de juego garantizando la adecuada operación del escenario deportivo.

El drenaje del campo de juego estará conformado por una red de captación mediante filtros en tuberías perforadas de 6 pulgadas (6"), encargadas de recolectar el agua infiltrada en la superficie de la cancha. Estas descargas serán conducidas hacia tuberías colectoras de 10 pulgadas (10"), las cuales confluyen en un colector principal de 12 pulgadas (12") que transporta el caudal hasta el punto de entrega final definido en los diseños hidráulicos del proyecto. Esta configuración garantiza una evacuación eficiente de las aguas lluvias, evitando encharcamientos y preservando las condiciones de funcionamiento de la superficie deportiva.

La red de desagüe pluvial comprende el suministro e instalación de tuberías, tuberías perforadas, filtros drenantes, accesorios, cajas de inspección, estructuras de captación y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento del sistema, de conformidad con los planos, las especificaciones técnicas y los diseños hidráulicos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



El diseño, suministro e instalación de todos los componentes del sistema de drenaje pluvial se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, garantizando la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, la protección de la infraestructura y la durabilidad del escenario deportivo.

- f) REDES ELÉCTRICAS:** El proyecto contempla la construcción de las redes eléctricas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del escenario deportivo, comprendiendo el suministro e instalación de la infraestructura requerida para la alimentación eléctrica de la iluminación de la cancha, las graderías, los vestieres, las baterías sanitarias y los demás espacios contemplados en el proyecto.

El sistema eléctrico incluye las redes de alimentación, distribución y protección, diseñadas para suministrar energía de manera segura y eficiente a los diferentes circuitos previstos. Asimismo, contempla la instalación de tableros eléctricos, canalizaciones, conductores, sistemas de puesta a tierra, dispositivos de protección y los demás elementos requeridos para la correcta operación de la infraestructura eléctrica.

La cancha contará con un sistema de iluminación deportiva conformado por postes, proyectores y los accesorios necesarios para proporcionar niveles adecuados de iluminación que permitan el desarrollo de entrenamientos, competencias y demás actividades deportivas en horario nocturno, de conformidad con los criterios técnicos y la normatividad aplicable para este tipo de escenarios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las graderías, vestieres, baterías sanitarias y demás áreas de servicio dispondrán de instalaciones eléctricas para iluminación interior, tomacorrientes y demás puntos eléctricos requeridos para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, confort y operación.

El diseño, suministro e instalación de todos los componentes del sistema eléctrico se ejecutarán de conformidad con los planos, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y las demás normas técnicas que resulten aplicables, garantizando la seguridad, confiabilidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del escenario deportivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

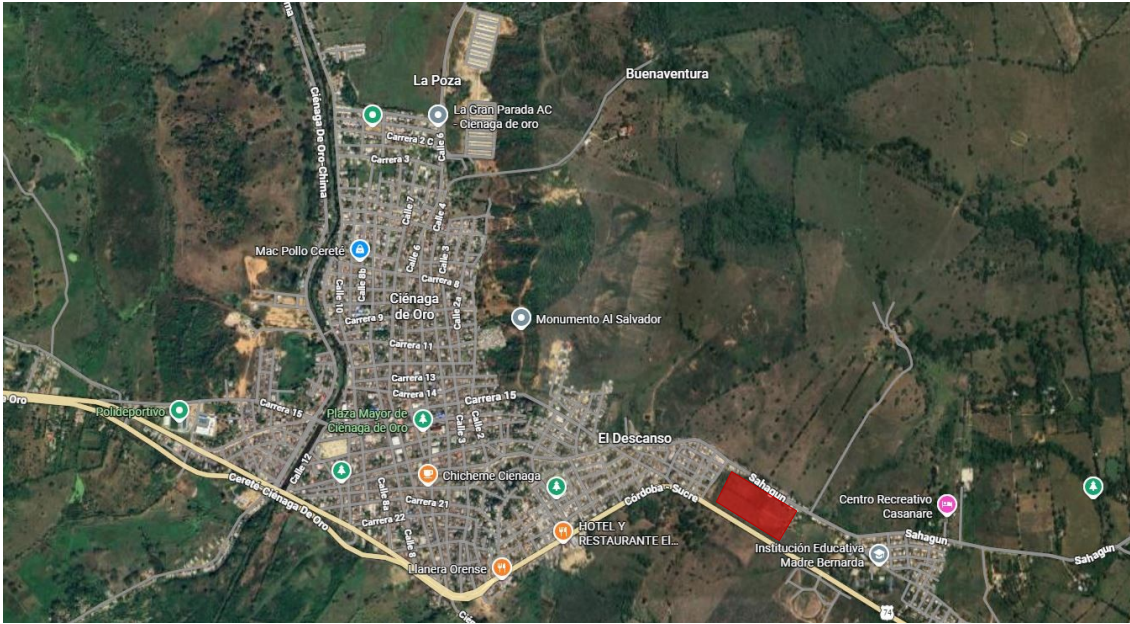
El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FÚTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA" se desarrollará en un lote ubicado en el barrio Alfonso López, sobre la carretera Troncal, vía La Y, en la zona urbana del municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba.

El predio corresponde a un terreno urbano con un área aproximada de 4,6 hectáreas, actualmente libre de edificaciones y con cobertura vegetal predominante de pastizal. El área prevista para la intervención no presenta construcciones ni elementos físicos que restrinjan el desarrollo de las obras proyectadas, ofreciendo condiciones favorables para la ejecución de la infraestructura deportiva.

El área de intervención del proyecto es de 8.531,27 m², la cual comprende la construcción de la cancha de fútbol, las graderías cubiertas con vestieres y baterías sanitarias, el cerramiento perimetral y las redes técnicas necesarias para el funcionamiento del escenario deportivo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Ciénaga de Oro, el predio se encuentra clasificado como suelo de uso recreativo, condición que resulta compatible con el desarrollo del proyecto y con el uso previsto para este tipo de equipamientos.

El área de influencia directa corresponde al entorno inmediato del predio, mientras que el área de influencia indirecta abarca el sector urbano circundante, el cual se beneficiará con la puesta en funcionamiento del escenario deportivo.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las obras se ejecutarán de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente aplicable, garantizando la adecuada integración de la infraestructura con el entorno urbano y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para este tipo de equipamientos deportivos.

El predio objeto de intervención se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, contiguo a la vía que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de La Ye, entre el barrio La Victoria y la Institución Educativa Madre Bernarda.



El lote cuenta con un área aproximada de 4,6 hectáreas y se localiza en las coordenadas geográficas Latitud 8° 52' 17,01" N y Longitud 76° 36' 32,66" O, con una cota altimétrica que varía entre los 24,00 m s. n. m. y los 47,00 m s. n. m.

Los linderos del predio son los siguientes:

- **Norte:** Con el Camino Real que conduce desde la cabecera municipal hacia el municipio de Sahagún; al otro lado de esta vía se localizan los predios que fueron de propiedad del señor Emilio Barguil y el predio denominado Casanare. Longitud aproximada: 302,36 m.
- **Sur:** Con la carretera que comunica el municipio de Ciénaga de Oro con el corregimiento de La Ye; al otro lado de la vía se encuentra el predio denominado Cerro de Chocorito. Longitud aproximada: 312,86 m.
- **Oriente:** Con el lote No. 1 de la subdivisión, de propiedad del señor Jorge Eliécer Arrieta Encinales. Longitud aproximada: 144,63 m.
- **Occidente:** Con predio de la sociedad Lácteos Ross Mery Ltda. Longitud aproximada: 154,30 m.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
		GRAL	PART			
1,0				PRELIMINARES		
1,1				Localización, trazado y replanteo	m ²	8531,28
1,2				Descapote y limpieza inicial del terreno. Incluye cargue y transporte del material sobrante	m ²	8531,28
2,0				MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2,1				Corte y explanación del terreno	m ³	1717,99
2,2				Compactación de material proveniente de la explanación	m ³	1717,99
2,3				Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para separación capas granulares	m ²	7920,00
2,4				Suministro de relleno con material seleccionado. Incluye extendida, nivelación, humedecimiento y compactación	m ³	7060,42
2,5				Excavación manual hasta 1,00 m de profundidad en material común	m ³	198,56
2,6				Excavación manual para pilotes hasta 1,80 m de Ø = 30 cm en material común	m	241,20
2,7				Excavación manual de material común para redes hidráulicas, sanitarias y desagües de aguas lluvias	m ³	844,95
2,8				Excavación manual de material común para dados de pilotes	m ³	7,78
2,9				Excavación mecánica de pilotes hasta 5,00 m de profundidad	m	30,00
2,10				Cargue y transporte de material producto de excavación a sitio de disposición autorizado	m ³	1399,55
3,0				CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO		
3,1				Concreto de 2500 PSI para solado	m ²	259,26
3,2				Concreto clase D (21 Mpa) para zapatas según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura	m ³	24,19
3,3				Concreto clase D (21 MPa) para viga cimiento de gradas 35 cm x 35 cm según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado	m	207,58
3,4				Concreto clase D (21 MPa) para viga cimiento para muros 25 cm x 25 cm según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado	m	52,90
3,5				Concreto clase D (21 Mpa) para columnas 30 cm x 30 cm según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura	m	134,40
3,6				Concreto clase D (21 Mpa) según diseño, para vigas de amarre superior de 30 cm x 35 cm. Incluye formaleta, andamiaje y estructura de soporte, nivelación, encofrado, desencofrado de la estructura	m	123,00
3,7				Concreto clase D (21 Mpa) para dinteles de 10 cm x 20 cm. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura	m	53,90
3,8				Concreto clase D (21 Mpa) para escalera y gradería según diseño. Incluye formaleta, nivelación, encofrado, desencofrado de la estructura	m ³	41,80
3,9				Concreto clase D (21 Mpa) para placa superior, e = 0,15 m, según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura	m ²	126,90
3,10				Concreto clase D (21 Mpa) para dados de gradería de 60 cm x 30 cm x 22,5 cm, según diseño. Incluye formaleta, nivelación, encofrado, desencofrado de la estructura	un	24,00
3,11				Concreto clase E (17,5 Mpa) para plantilla de piso, e = 8 cm fundido en sitio y juntas según diseño	m ²	114,80
3,12				Concreto clase D (21 Mpa) según diseño, para pilotes de cerramiento de Ø = 30 cm	m	241,20
3,13				Concreto clase D (21 MPa) para viga cimiento de cerramiento 30 cm x 30 cm según diseño. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado	m	330,84
3,14				Concreto clase D (21 Mpa) según diseño, para pilotes de mástiles, de Ø = 60 cm	m	30,00
3,15				Concreto clase D (21 Mpa) para dado de pilotes de 1,20 m x 1,20 m x 0,90 m	un	6,00
3,16				Suministro e instalación de malla de refuerzo 15 cm x 15 cm Ø 4.0 mm Fy = 420 Mpa	kg	443,39
3,17				Suministro e instalación de malla de refuerzo 15 cm x 15 cm Ø 7.5 mm Fy = 420 Mpa	kg	1184,31
3,18				Suministro, figuración, armado y fijación de acero de refuerzo Fy = 420 Mpa	kg	35125,96
4,0				CERRAMIENTO Y MOBILIARIO		
4,1				Cerramiento en tubería metálica: paral con L = 6 m y paneles de 2,5 m x 2,5 m en malla eslabonada, h = 5 m. Incluye pintura anticorrosiva y acabado en esmalte	m	164,60
4,2				Cerramiento en tubería metálica: paral con L = 3 m y paneles de 2,5 m x 2,5 m en malla eslabonada, h = 2,5 m. Incluye pintura anticorrosiva y acabado en esmalte	m	156,30
4,3				Suministro e instalación de portón metálico doble hoja de 2,7m x 2,5m, con paraleles de soporte en tubería de 3", ángulo de 1"x1"x1/8"	un	3,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

			conformando cuadrículas en malla eslabonada. Incluye pintura anticorrosiva y acabado en esmalte		
4,4			Portería en tubería metálica de 4". Incluye cimentación en concreto, pintura anticorrosiva, acabado en esmalte y malla	un	2,00
4,5			Suministro e instalación de baranda metálica. Incluye elementos de fijación, pintura anticorrosiva y acabado en esmalte	m	164,40
5,0			ANCLAJE PARA ESTRUCTURA		
5,1			Suministro e instalación de anclaje de 30cm x 90cm	un	16,00
6,0			MAMPOSTERÍA Y PAÑETES		
6,1			Suministro e instalación de muro en bloque vibrado a la vista, de 10cm x 20cm x 40cm. Incluye grouting para dovelas 17.2 Mpa	m²	408,31
6,2			Suministro e instalación soporte para mesón en bloque vibrado. Dimensiones 60 cm x 80 cm x 10 cm	un	8,00
6,3			Mesón de A = 60 cm x e = 10 cm en concreto reforzado f'c 21 MPa. Acabado en granito pulido: Cemento blanco + polvillo color + grano	m	12,20
6,4			Pañete impermeabilizado para muros en mortero 1:4	m²	41,07
6,5			Muro para poceta de lava traperos en bloque vibrado. Dimensiones 88 cm x 50 cm x 10 cm	un	2,00
7,0			PISOS Y ENCHAPES		
7,1			PISOS INTERIOR GRADAS		
7.1.1			Suministro e instalación de sobre plantilla de nivelación en mortero para instalación de enchape cerámico	m²	114,80
7.1.2			Suministro e instalación de enchape para piso en cerámica antideslizante tráfico alto según diseño	m²	114,80
7.1.3			Suministro e instalación en enchape de muros para baños según diseño	m²	41,07
7,2			PISOS EXTERIOR GRADAS		
7.2.1			Concreto clase D (21 Mpa) para viga bordillo de 15 cm x 30 cm. Incluye formaleta, encofrado y desencofrado de la estructura	m	63,86
7.2.2			Concreto clase D (21 Mpa) para andén de gradadas, e = 8 cm. Acabado estampado	m²	216,21
8,0			CARPINTERÍA METÁLICA		
8,1			Suministro e instalación de puerta doble metálica según diseño de 1.60x2.00m. Incluye marco, pintura, cerradura y todos los accesorios necesarios para su instalación	un	2,00
8,2			Suministro e instalación de puerta sencilla metálica según diseño de 1.00x2.00m. Incluye marco, pintura, cerradura y todos los accesorios necesarios para su instalación	un	2,00
8,3			Suministro e instalación de puerta sencilla metálica según diseño de 0.80x2.00m. Incluye marco, pintura, cerradura y todos los accesorios necesarios para su instalación	un	6,00
8,4			Suministro e instalación de ventanería en aluminio natural 5020 y vidrio transparente de 4mm. Incluye cerraduras y demás accesorios para su correcta instalación	m²	4,96
8,5			Suministro e instalación de puertas en acero inoxidable. Incluye cerraduras y demás accesorios para su correcta instalación	un	19,04
9,0			INSTALACIONES DE DESAGÜE, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
9,1			PRELIMINARES PARA REDES		
9.1.1			Trazado y replanteo de redes hidráulicas, sanitarias y desagües de aguas lluvias	m	1774,37
9.1.2			Suministro e instalación de arena para recubrimiento de tuberías. Incluye compactación	m³	57,76
9.1.3			Relleno con material seleccionado para tuberías. Incluye compactación	m³	322,47
9,2			INSTALACIONES DE DRENAJES EN CANCHA		
9.2.1			Suministro e instalación de tubería sanitaria corrugada perforada de Ø6"	m	942,40
9.2.2			Suministro e instalación de tubería corrugada de Ø10"	m	204,70
9.2.3			Suministro e instalación de tubería corrugada de Ø12"	m	122,40
9.2.4			Suministro e instalación de codo de 45° de Ø10"	un	2,00
9.2.5			Suministro e instalación de buje sanitario Ø6" x Ø10"	un	2,00
9.2.6			Suministro e instalación de silla Yee 45° de Ø10" x Ø6"	un	6,00
9.2.7			Suministro e instalación de silla Yee 45° de Ø12" x Ø6"	un	18,00
9.2.8			Suministro e instalación de geotextil NT 2000 para filtros	m²	2827,20
9.2.9			Suministro e instalación de agregado para filtros	m³	471,20
9.2.10			Concreto clase D (21 MPa) para caja de inspección de 90 cm x 90 cm, incluye tapa	un	2,00
9,3			INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
9.3.1			Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø1/2"	m	129,15
9.3.2			Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø3/4"	m	47,72
9.3.3			Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø1"	m	45,00
9.3.4			Suministro e instalación de válvula de bola de Ø1/2". Incluye elaboración	un	16,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

			de nicho para válvula e instalación de tapa registro de 20cm x 20cm		
9.3.5			Punto hidráulico de Ø1/2"	un	46,00
9.3.6			Conexión de agua potable	un	1,00
9.3.7			Suministro e instalación de medidor de agua	un	1,00
9,4			INSTALACIONES SANITARIAS		
9.4.1			Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø2"	m	65,90
9.4.2			Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø4"	m	49,20
9.4.3			Punto sanitario de Ø2"	un	26,00
9.4.4			Punto sanitario de Ø4"	un	18,00
9.4.5			Suministro e instalación de tubería sanitaria corrugada de Ø6"	m	167,90
9.4.6			Suministro e instalación de desagüe sanitario de piso, incluye rejilla	un	16,00
9.4.7			Concreto clase D (21 MPa) para caja de inspección de 70 cm x 70 cm, incluye tapa	un	10,00
9,5			ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS		
9.5.1			Suministro e instalación de sanitario blanco institucional, incluye asiento y accesorios	un	16,00
9.5.2			Suministro e instalación de lavamanos de incrustar, incluye grifería y accesorios	un	12,00
9.5.3			Suministro e instalación de orinal de uso institucional, incluye grifería y accesorios	un	6,00
9.5.4			Suministro e instalación de sanitario para discapacitados tipo institucional, incluye asiento y accesorios	un	2,00
9.5.5			Suministro e instalación de lavamanos para discapacitados tipo institucional, con grifería y accesorios	un	2,00
9.5.6			Suministro e instalación de baranda tipo L piso pared + Barra de seguridad tipo institucional para baño PMR	un	2,00
9.5.7			Suministro e instalación de ducha con grifería y accesorios	un	6,00
10,0			INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10,1			LÍNEA PRIMARIA DE MT 13.2 Y SUBESTACIÓN		
10,1,1			Suministro y armado de estructura de media tensión monofásica en poste proyectado de 12 m y 1050 kg	un	1,00
10,1,2			Suministro e instalación de estribos en caliente	un	2,00
10,1,3			Transformador monofásico en aceite de 50 Kva-13.200 V /208-120 V, homologado con accesorios de sujeción	un	1,00
10,1,4			Armado y conexión de subestación eléctrica de 50kva tipo poste	un	1,00
10,2			MALLA A TIERRA		
10.2.1			Suministro e instalación de malla a tierra compuesta por seis varillas cooperweld de 5/8" x 2,4m, cable de cobre desnudo N° 1/0 y soldadura cadwell	un	1,00
10,3			CAJAS DE REGISTRO		
10.3.1			Suministro e instalación de caja registro en concreto de 3000 psi de 0,60 x 0,60 x 0,60 m	un	8,00
10.3.2			Suministro e instalación de cajas registro en mampostería de 0,80 x 0,80 x 0,60 m	un	3,00
10,4			GABINETE PRINCIPAL Y TABLEROS		
10.4.1			Gabinete auto soportado lámina calibre 16 dm. 1200 x 1000 x 40 cms, 50kva (incluye protecciones principales de 300-400 Amp, y parciales, DPS de 50kva), según diagrama unifilar	un	1,00
10.4.2			Suministro e instalación de tablero bifásico de 24 circuitos con puerta, incluye protecciones	und	1,00
10,5			ILUMINACIÓN EXTERIOR		
10.5.1			Suministro e instalación de reflector led 300w flujo luminoso 50100lm eficiencia 167 lm/w , diseño moderno y robusto con driver de alto desempeño. Incluye caja protectora para driver & DPS, además de DPS 10kV. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento, acabado gris RAL7042, tipo de uso exterior, temperatura del color 5000k, vida útil 100,000horas, tensión de operación 100-277VAC~, Distorsión Armónica (THD) menor al 20%, clase de aislamiento tipo 1 , instalación con grúa canasta de con extensión de 25 a 30m	un	64,00
10.5.2			Suministro e instalación de MASTIL metálico certificado de 25m de altura para iluminación de 10 a 20 reflectores, velocidades de viento 125Km/h, galvanizado en caliente, incluye peldaños de ascenso y guaya para instalación de línea de vida a partir de los 8.0 m, incluye juego de pernos o canastilla de anclaje	un	6,00
10,6			ILUMINACIÓN INTERIOR Y SALIDAS DE TOMAS		
10.6.1			Salida eléctrica para luminaria incluye: tubería Conduit EMT, con accesorios y cable THWN N°12	un	57,00
10.6.2			Salida eléctrica para toma GFCI monofásico a 120 V incluye: tubería	un	6,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

			Conduit EMT, con accesorios y cable THWN n°12		
10.6.3			Salida eléctrica para toma monofásico a 120 V incluye: tubería Conduit EMT, con accesorios y cable THWN n°12	un	6,00
10.6.4			Salida eléctrica para toma bifásico a 220 V incluye: tubería Conduit EMT, con accesorios y alambre THWN n°10	un	2,00
10.6.5			Salida para luminaria panel led 24w en cable libre de halógeno	un	47,00
10.6.6			Salida para luminaria panel led de emergencia 2x1,6w en cable libre de halógeno	un	8,00
10.6.7			Suministro e instalación de aviso señalización SALIDA	un	2,00
10.6.8			Suministro e instalación salida iluminación y ventiladores (incluye emergencia y avisos) en conductor 3xNo.12 libre de halógeno, tubería EMT 1/2", accesorios y demás elementos de fijación	un	4,00
10,7			TUBERÍA		
10.7.1			Tubería Conduit PVC 3/4"	m	40,00
10.7.2			Tubería Conduit PVC 3"	m	48,00
10.7.3			Tubería IMC 3"	m	6,00
10.7.4			Tubería EMT 3/4"	m	124,00
10.7.5			Tubería EMT 1/2"	m	40,00
10.7.6			Suministro e instalación de ducto conduit PVC 1 - 1/2" en canalización subterránea incluye tubería de reserva	m	460,00
10,8			ACOMETIDAS		
10.8.1			Cable No. 12 LSHF	m	1400,00
10.8.2			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 1 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	60,00
10.8.3			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 2 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	130,00
10.8.4			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 3 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	210,00
10.8.5			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 4 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	236,00
10.8.6			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 5 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	155,00
10.8.7			Suministro e instalación de alimentador de gabinete principal hasta mástil 6 en aluminio aislados 2x# 2+1x#2 tipo THHN, no incluye ducto	m	210,00
10.8.8			Acometida en cable aluminio 2Fx350mcm + 1Nx350mcm) en ducto PVC conduit de 3x3" subterráneo desde transformador a gabinete principal 208/120 V, 2f+N	m	195,00
10,9			APANTALLAMIENTO		
10.9.1			Suministro e instalación de Bajantes en cable de Cu No.1/0 y llegada a varilla de cobre 5/8" x 2,4mts	un	6,00
10.9.2			Suministro e instalación de varilla coopperweld 5/8"x2.4 mts	un	6,00
10.9.3			Suministro e instalación de soldadura exotérmica 115 g para SPT	un	15,00
10.9.4			Suministro e instalación de Puntas tipo Franklin de 1.0m con su base	un	6,00
11,0			LIMPIEZA Y ASEO		
11.1			Aseo general de obra	m²	501,72

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

5. FORMA DE PAGO

5.1. ANTICIPO: Para este proyecto la entidad ha previsto entregar al contratista un **anticipo del 30%** sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARAGRAFO PRIMERO. MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- 1.** El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- 2.** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
- 3.** La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Ciénaga de Oro, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.
- 4.** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
- 5.** Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
- 6.** El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
- 7.** Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
 - El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

PARAGRAFO TERCERO. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

4.3.2. ACTAS PARCIALES: EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES,** de hasta el **90%** del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al **30%,** no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido informe parcial del interventor, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL,** equivalente al **10%** del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por el contratista, la interventoría y el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARAGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FÚTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA” no solo mejorará la infraestructura urbana del municipio de Ciénaga de Oro, sino que también generará múltiples beneficios para la comunidad, tales como:

- Promoción de hábitos de vida saludable mediante espacios destinados a la actividad física y el deporte.
- Generación de un entorno seguro y agradable para la recreación de niños, jóvenes y adultos.
- Creación de nuevos espacios para la práctica deportiva optima de patinaje de ruta
- Embellecimiento del sector y fortalecimiento del sentido de comunidad entre los habitantes.

En general, este proyecto representa una inversión en el bienestar de la comunidad, la mejora del entorno urbano y la optimización de la infraestructura del sector, contribuyendo a la sostenibilidad y desarrollo de Ciénaga de Oro.

6.1. Especificaciones técnicas

Generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 Producción de concreto.
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland. Blanco.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.

Estructuras:

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.
- Guía de manejo ambiental –Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Instituto de Desarrollo Urbano.

Urbanismo y espacio público:

- Planes de ordenamiento Territorial vigentes en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Código de Cobertura Vegetal – Decreto 0573 de la normativa Urbana (2003).
- Manual de accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia.
- Espacio Público en los Planes de Ordenamiento territorial (Decreto 1504 de 1998).
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- NTC 4279 espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- NTC 4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

Componente eléctrico:

- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAB

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Contratista. Si fuera preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Contratista y se pagarán de acuerdo con los precios del contrato o los precios previamente convenidos, si no estuvieren pactados. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría. Toda maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El CONTRATANTE, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El Constructor está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO**
- b. PLANO DE LOCALIZACIÓN**
- c. INFORME TOPOGRÁFICO**
- d. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO**
- e. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOLÓGICO**
- f. DISEÑO ARQUITECTÓNICO**
- g. PLANOS GENERALES Y DETALLE**
- h. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
- i. MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES**
- j. MEMORIAS DE CANTIDADES**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

k. PRESUPUESTO

l. MGA

m. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Método constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- a.** Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- b.** La estabilidad de la obra contratada.
- c.** El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- d.** El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- e.** El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para aplicar lo aquí dispuesto, la Entidad podrá tener en cuenta los siguientes criterios, los cuales se mencionan a título enunciativo, sin perjuicio de la posibilidad de que decida implementar otras siempre que se ajusten a lo arriba señalado:

A. Agua

[Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

[Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos]

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

[Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo]

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales

[Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales]

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores oscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSGRADO CON	REQUISITOS DE	REQUISITOS DE
---------------------	----------------------	----------------------

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Tabla 3. Requisitos de experiencia para profesionales

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) Ingeniero o arquitecto residente de obra
- Un (1) Ingeniero estructural
- Un (1) Ingeniero electricista
- Un (1) responsable SG-SST

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfi I No	Cargo	Título Profesional	Título De Posgrado	Experiencia General (Tiempo Mínimo)	Experiencia Específica (Tiempo Mínimo)
1	Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto	Gerencia de proyectos o gerencia de la construcción	24 meses	12 meses

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2	Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	24 meses	N/A
3	Especialista en estructuras	Ingeniero civil	Especialización en análisis y diseños de estructuras o estructuras o similar	24 meses	12 meses
4	Ingeniero electricista	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista	N/A	24 meses	N/A
5	Profesional encargado de SG-SST	Profesional en ingeniería	N/A	24 meses	N/A

Tabla 4. Requisitos del personal del contratista

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- MOTONIVELADORA
- MINICARGADOR
- VIBROCOMPACTADOR

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

La entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PREDIOS.

13.1. AUTORIZACIONES: El alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro cuenta con las facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

13.1.1. VIGENCIAS FUTURAS: Que teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto se ha previsto para las vigencias 2026-2027 se cuenta con autorización de vigencias futuras, otorgadas mediante acuerdo No. 022 de fecha 14 de septiembre de 2026 expedidas por el Concejo municipal de Ciénaga de oro, tal como se evidencia a continuación:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



ACUERDO No. 022
SEPTIEMBRE 14 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CIENAGA DE ORO – CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO – CORDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 3 y 4 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las demás normas concordantes, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal de Ciénaga de Oro, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2027, hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.933.805.137,12) M/CTE, para la ejecución del siguiente proyecto:

DESCRIPCION	CODIGO BPN	VALOR COMPROMISO	PLAZO	VALOR A EJECUTAR 2026	VALOR A EJECUTAR 2027
CONSTRUCCION DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL, 1ª PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO CORDOBA	202600000019211	\$ 5.229.923.248,70	4 MESES	\$ 1.568.976.974,61	\$ 3.660.946.274,09
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL, 1ª PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO CORDOBA	202600000019211	\$ 398.377.021,00	4 MESES	\$ 125.518.157,97	\$ 272.858.863,03
GRAN TOTAL		\$ 5.628.300.269,70		\$ 1.694.495.132,58	\$ 3.933.805.137,12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

CERTIFICA QUE:

El acuerdo No 022 del 14 de septiembre de 2026, recibió sus debates reglamentarios en sesiones distintas, en diferentes y acorde a la normatividad vigente.

Para mayor constancia se firma a los (14) días del mes septiembre de 2026.

Luis Bohorquez

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO

Presidente H.C.M

Yeraldin Tobio Almanza

YERALDIN TOBIO ALMANZA

Secretario H.C.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



ARTÍCULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga de Oro Córdoba, en periodo de sesiones extraordinarias, a los 14 días del mes de septiembre del año 2026.

Luis Bohorquez

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO

Presidente H.C.M

Yeraldin Tobio Almanza

YERALDIN TOBIO ALMANZA

Secretaria H.C.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3



SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SEÑOR ALCALDE CIENAGA DE ORO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO No 022 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CIENAGA DE ORO –CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Alejandro Javier Mejia Castaño
ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro

13.2. PERMISOS: Para la ejecución de la obra a contratar no se requiere contar con licencias, ni permisos ambientales, tal como se avizora en la certificación expedida por el secretario de planeación municipal de fecha 14 de septiembre de 2026, a saber:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

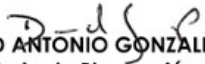


EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – CORDOBA.

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CORDOBA"**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y las actividades que se llevaran a cabo, no se requiere permisos, ni licencias ambientales.

Dado en el Municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.


DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

13.3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la ejecución de la obra se cuenta con licencia de construcción, otorgada mediante Resolución No. 23189-016-2026 de fecha 19 de agosto de 2026 expedida por el secretario de planeación municipal, tal como se evidencia a continuación:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 800.096.746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026)

SP-LC-23189-016-19/08/2026
Por medio de la cual se concede licencia para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA"** y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y, demás normas que las modifiquen o las reglamente y...

CONSIDERANDO
Que el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.817 de Ciénaga de Oro, en calidad de alcalde, solicita a la Secretaría de Planeación Municipal, Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA**, en predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.
➤ Que el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.817 de Ciénaga de Oro, es propietario del predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.
➤ Que, hacen parte integral de la presente resolución:
✓ Solicitud de la respectiva licencia de Construcción.
✓ Copia de la resolución No. 208 de fecha 19 de junio de 2024 Notaría Única de Ciénaga de Oro.
✓ Copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la solicitud.
✓ Copia del recibo de paz y salvo del impuesto predial del inmueble objeto de la solicitud.
✓ Presupuesto de obras, cantidades y especificaciones técnicas.
✓ Diseños y planos de la obra
➤ Que, el artículo 7 del decreto 1203 de 2017, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione o sustituya; los diseños estructurales, estudio geotécnico o de suelos, y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.
➤ Que, la Construcción de la Vivienda Unifamiliar ubicada en zona Urbana del Municipio de Ciénaga de Oro Córdoba, deberá ubicarse lejos de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y por fuera de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, en especial las áreas de aprovisionamiento de agua potable y zonas de recarga de acuíferos.

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal
+604 756 86 77 - 756 97 81
www.ciennagadeoro.municipal.gov.co



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 800.096.746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026)

SP-LC-23189-016-19/08/2026
➤ Que, la secretaria de Planeación Municipal es la autoridad competente para otorgar licencia de construcción, dado que el Municipio de Ciénaga de Oro cuenta con una población inferior a 100.000 habitantes y de acuerdo a los requisitos exigidos y establecidos en Ley 9 de 1989 y Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995.
➤ Que, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, cumple con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004; Ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014; Ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de febrero de 2019.
➤ Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, literales B y C.
B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción, deben dar estricto cumplimiento al RETIE, en especial en lo referente a distancia mínimas de seguridad y servidumbres. Sin perjuicio de las acciones legales, cuando el funcionario o curador no de cumplimiento a este requisito, el operador de red que se vea afectado por la decisión deberá denunciar ante la Procuraduría General de la Nación, ya que la licencia o permiso es un acto propio de función pública.
C. Quienes detecten que los constructores de la edificación no cumplen con las distancias mínimas de seguridad en las redes de distribución eléctrica, podrá denunciar el hecho ante la autoridad competente (SIC o planeación municipal) por el incumplimiento de reglamentos técnicos.
➤ Que, la secretaria de Planeación de Ciénaga de Oro, verificó la solicitud y evaluó la información requerida para expedir Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA**, en predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.
➤ Que, el titular de la presente Licencia de Urbanística cancelo el respectivo impuesto de delinación a la construcción relacionado con la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA**, en predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.
➤ Que, en consideración a todo lo anterior,
➤

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.817 de Ciénaga de Oro, Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA**, en predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal
+604 756 86 77 - 756 97 81
www.ciennagadeoro.municipal.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 80006746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026) SP-LC-23189-016-19/08/2026

La licencia para la construcción del proyecto antes mencionado se describe a continuación de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CORDOBA:

- Conformado por una cancha de 100.00 M x 64.00 M
- Incluyendo las franjas de seguridad, cuya superficie de juego estará adecuadamente nivelada y conformada para garantizar condiciones funcionales y de seguridad para la práctica deportiva.
- El escenario contará con sistema de drenaje superficial y subterráneo para la evacuación de aguas lluvias.
- Tendrá el cerramiento perimetral en estructura metálica y malla eslabonada, garantizando la protección y delimitación del área deportiva.
- Se complementa con graderías para espectadores, zonas de circulación y urbanismo, áreas verdes y elementos para la práctica del fútbol, incluyendo porterías.
- El escenario contará con baterías sanitarias, duchas y demás espacios de servicio, dotados de sus respectivas redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
- Los acabados contemplarán mampostería a la vista en los muros y pisos en cerámica de alto tráfico en las áreas sanitarias.

PARÁGRAFO 1. Efectos de la Licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Artículo 2.2.6.1.2.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Planos y Documentos. Los planos aprobados y los documentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: El constructor, será responsable de la ejecución de las Obras que trata la presente licencia y deberá responder porque la construcción de la estructura, se ejecute de acuerdo con lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente (NSR-10) y Ley 400 de 1997, como también realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción Sismo Resistentes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario del predio y el constructor responsable de la obra, se comprometen mancomunadamente a ejecutar los trabajos en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aplicarán procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

PARÁGRAFO: El titular de la licencia deberá instalar una valla informativa acerca de la obra constructiva a realizar de tamaño 1,0 m (ancho) x 0,70 m (alto) con la siguiente información: Nombre del municipio; NIT del municipio; Secretaría de planeación municipal; Modalidad de la licencia que se otorga; Número de resolución; Dirección; Responsable (titular de la licencia); Construcción (objeto de la construcción); Número de niveles de la construcción; Área de construcción.

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 80006746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026) SP-LC-23189-016-19/08/2026

ARTÍCULO QUINTO: El propietario del predio y el constructor responsable de las obras, deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderán por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

PARÁGRAFO: El titular de la licencia deberá realizar notificación previa a la construcción de la obra a los vecinos de linderos colindantes al predio, acerca de las actividades que se desarrollarán en el sitio y subsanar sus inquietudes si a ello hubiere lugar, para esto se debe realizar una visita de supervisión y seguimiento por parte de la secretaria de planeación municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Está totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata con la suspensión indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público, y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.

PARÁGRAFO: a) Solo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para cargue y descargue de materiales de construcción y de desechos de acuerdo a lo previsto en el Código de Policía y por un término no mayor de doce (12) horas. b) Cuando con la ejecución de las obras se causen daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario del predio deberá repararlos so pena de las sanciones legales art. 107 ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el PBOT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta Resolución por parte del propietario de la obra o del ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9 de 1989 y en el PBOT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente licencia de construcción no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posición.

ARTÍCULO DECIMO: Contra el acto administrativo contenido en la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (05) días hábiles a la siguiente notificación, este último se interpondrá ante el alcalde Municipal de Ciénaga de Oro.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en el municipio de Ciénaga de Oro, a los 19 días del mes de agosto del año 2026.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Martha Mejía - secretaria.

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 80006746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026) SP-LC-23189-016-19/08/2026

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 23189-032-2025 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025

El día diecinueve (19) de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 4:15 p.m. ante el Secretario de Planeación Municipal de Ciénaga de Oro se hizo presente **MARIA JULIA MORALES BARON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.496.795 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria Privada Alcaldía Municipal, con el fin de notificase personalmente del contenido de la Resolución No. 23189-016-2026 de fecha 19 de agosto de 2026, de igual manera se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la presente **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**.

LA NOTIFICADA

MARIA JULIA MORALES BARON
C.C. 63.496.795 expedida en Bucaramanga
Secretaria Privada Alcaldía Municipal

EL NOTIFICADO

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

La señora **MARIA JULIA MORALES BARON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.496.795 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria Privada Alcaldía Municipal, de manera voluntaria y espontánea renuncian a los términos de ejecutoria de la Resolución No. 23189-016-2026, de fecha 19 de agosto de 2026.

MARIA JULIA MORALES BARON
C.C. 63.496.795 expedida en Bucaramanga
Secretaria Privada Alcaldía Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT: 80006746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-016-2026
(19 de Agosto de 2026) SP-LC-23189-016-19/08/2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

CERTIFICA:

Que, la Resolución No. 23189-016-2026 de fecha 19 de agosto de 2026, "Por medio de la cual se concede Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CORDOBA**, en predio ubicado en la carrera 15 No. 8 65 ESTE, zona Urbana del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CORDOBA, se encuentra debidamente ejecutoriada el día diecinueve (19) de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026), de conformidad con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

La presente certificación se firma en Ciénaga de Oro, a los 19 días del mes de agosto del año 2026.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

13.4. PREDIOS: El predio donde se realizará el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA RECREATIVA DE FUTBOL 11, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA**” es de propiedad del Municipio de Ciénaga de Oro.

SNP
SISTEMA NACIONAL
DE NOTARIADO
E INSCRIPCIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512235090126541598

Nro Matricula: 143-65540

Fecha: 21/12/2025 10:25:13-23277

Impreso el 23 de Diciembre de 2025 a las 05:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERCADO: DEPTO: CORONIA: MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO VEREDA: CIENAGA DE ORO

FECHA APERTURA: 28-05-2024 RADICACION: 2024-143-6-1730 CON: CIRCULO REGISTRAL: 27-05-2024

CODIGO CATASTRAL: CCO CATASTRAL: ANT: SIN INFORMACION

NÚMERO:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABALO Y LINDEROS

LOTE 2: CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ORRAN EN ESCRITURA 186, 202405027, NOTARIA UNICA CIENAGA DE ORO, ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º DE LA LEY 1291 DE 2013. LOS LINDEROS SON:
NORTE: CON EL CAMINO REAL, QUE CONDUCE DE ESTA CABECERA A LA SERRA DE LA CORDOBA, DE LA CORDOBA, DE LOS PREDIOS QUE SON O FUERON DE EMILIO BARGAL Y CON PREDIO CANARE MED 302.36 METROS. SUR: CON LA CARRETERA QUE CONDUCE DE CIENAGA DE ORO A LA VEJA EN MEDIO CON PREDIO DENOMINADO EL CERRO DE CHOCORITO MED 312.66 METROS ES/SE, CON EL PREDIO DIVISION QUE DE LA LEY ADJUDICADA AL SEÑOR JORGE ELIECER ARRIETA ARTEAGA MED 143.44 METROS QUESE, CON LA CARRETERA DE TAMBOROS MERY LITDA MED 154.30 METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - RECTANGULAR: 4 METROS CUADRADOS: 6572 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PROYADA: 4 METROS CUADRADOS: 6572 CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01 - ESCRITURA 4177 DEL 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 6/7/2018 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ELIECER ARRIETA ARTEAGA, A JORGE ELIECER ARRIETA ENCAJALES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-3396. - 02 - ESCRITURA 4177 DEL 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 6/7/2018 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ELIECER ARRIETA ARTEAGA, A LUJANA MARCELA ARRIETA ENCAJALES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-3396. - 03 - ESCRITURA 4177 DEL 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 6/7/2018 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ELIECER ARRIETA ARTEAGA, A MARIA EUGENIA ENCAJALES LEON, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-3396. - 04 - ESCRITURA 201 DEL 27/01/1997 NOTARIA DE CCA DE ORO REGISTRADA EL 17/11/1997 POR COMPRAVENTA DE EMILIA DEL R. MACEDA DE MONTES, A ELIECER ARRIETA ARTEAGA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-3396. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

143 - 3396

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-05-2024 Radicación: 2024-143-6-1730

Caso: ESCRITURA 186 DEL 27-05-2024 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO

VALOR ACTO: 30

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATRICAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio.)-Titular de dominio (concedido)

A: ARRIETA ENCAJALES JORGE ELIECER

CCF 78037710 X

[illegible]

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



República de Colombia
Departamento de Córdoba

**Municipio de
Ciénaga de Oro**

Secretaría de Planeación
NIT: 800096746-1



OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO URBANO

SPM-CUS-111-2025

DATOS DEL PREDIO	
REFERENCIA CATASTRAL	23-189-01-02-00-00-0213-0056-00-0-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA	143-65540
LOCALIZACIÓN SEGÚN PBOT	MZ 0213, ENTRE EL BARRIO LA VICTORIA, ALFONSO LOPEZ I.E. MADRE BERNARDA Y CARRETERA TRONCAL

De acuerdo con lo establecido por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba, aprobado mediante acuerdo No. 006 de fecha 02 de abril 2004 y ajustado mediante los acuerdos No 009 de fecha 04 diciembre de 2014 y acuerdo No. 003 de fecha 28 febrero de 2019, el secretario de planeación municipal en el marco de sus funciones certifica que:

El predio antes citado se encuentra situado ZONA URBANA en el Municipio de CIENAGA DE ORO.

DE ACUERDO CON EL "Uso Recreativo: *Corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinados a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición y a la competencia de actividades deportivas en los medios aficionados y profesionales, así como a la exhibición de espectáculos con propósito recreativo. Agrupa entre otros a los estadios, coliseos, polideportivos, clubes deportivos y recreativos, clubes privados e instalaciones privadas que contemplen el deporte como actividad central.*

EL USO DEL SUELO ES DEL PREDIO ANTES REFERNCIADO ES DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO de acuerdo con el mapa 04 denominado USO POTENCIAL DEL SUELO

De acuerdo con el PBOT, los usos permitidos son:

USO PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
-Recreativo. -Deportivo	-Institucional de influencia local grupo A y B. -Comercio de cobertura local grupo A.	-Comercio de cobertura zonal grupo B.	-Literales d y e del sector venta de servicios en comercio de cobertura zonal grupo B -Industrial grupo A y B

Nota: El presente certificado no es un permiso y/o licencia, es un documento tipo informativo, que se otorga a un interesado sobre qué uso es permitido en un predio o edificación.

Expedido en ciénaga de Oro Córdoba a los 28 días del mes de enero de 2026


DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación

	NOMBRE	CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	Luis López	Ing. Industrial, Contratista	
Revisó	David González	Secretario de Planeación	

Los suscritos damos constancia que se ha revisado el presente documento, se encuentra acorde con las directrices legales y/o técnicas vigentes que regulan el asunto. En concordancia y bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos al funcionario remitente para su correspondiente firma

Palacio Municipal Cra. 17 No. 5-13 Parque Principal
+604 756 86 77 - 756 97 81

www.cienagadeoro-cordoba.gov.co

13.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS:

13.5.1. SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: El predio donde se ejecutará el proyecto, cuenta con disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado, tal como se evidencia en la certificación expedida por empresa AQUALIA LATIIONAMERICA S.A. E.S.P, a saber:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Header with Aqualia logo and document details. Main body contains a letter from Cereté dated April 24, 2024, addressed to David Antonio González Puente, Secretary of Planning. The letter discusses the request for availability of public services and includes a table with project details (Villa Olímpica) and a list of technical conditions (3.2) and economic conditions (3.3) for the service connection. The letter is signed by David Antonio González Puente.

Header with Aqualia logo and document details. Main body contains a letter from Cereté dated April 24, 2024, addressed to David Antonio González Puente, Secretary of Planning. The letter discusses the request for availability of public services and includes a table with project details (Villa Olímpica) and a list of technical conditions (3.2) and economic conditions (3.3) for the service connection. The letter is signed by David Antonio González Puente.

13.5.2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO:

El predio donde se ejecutará el proyecto cuenta con estudio de factibilidad del servicio eléctrico tal como se evidencia en la certificación expedida por empresa AFINIA GRUPO EPM, a saber:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Observaciones a la factibilidad afinia Grupo-epm Esta factibilidad de servicio eléctrico tiene las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento del punto de conexión descrito en el formato anexo de Diagrama de punto de conexión. Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. se reserva el derecho de modificar el punto de conexión otorgado al proyecto y de exigir el cumplimiento de las normas necesarias en la red de alta, media y/o baja tensión, de acuerdo con las condiciones del sistema de distribución al momento de solicitar la conexión de la carga. Los costos asociados a la modificación que se presenten deben ser asumidos por el Cliente / Constructor. 2. Esta comunicación NO autoriza la conexión de su proyecto eléctrico a la red de distribución de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. para lo cual debe cumplir previamente con las siguientes etapas: • Consultoría de proyecto eléctrico. • Seguimiento y revisión de instalaciones eléctricas de enlace. • Recibo técnico del proyecto eléctrico, las cuales deben ser gestionadas por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. 3. Este documento no garantiza el cumplimiento por parte del Cliente / Constructor de los requerimientos técnicos y administrativos para la legalización del servicio de los nuevos clientes y/o modificación en las características técnicas de los suministros ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. Por lo anterior, la presente comunicación no exime al Cliente / Constructor de cumplir con los requerimientos establecidos por parte de Planeación Municipal y entidades ambientales. 4. Para el desarrollo de su proyecto eléctrico debe: a. Realizar los diseños, memorias de cálculo eléctrico y la construcción de la obra eléctrica acorde con la Normativa vigente de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la cual puede consultar en nuestra página web, así como también el cumplimiento del RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), Resolución CREG 038/14 y demás Normas que le apliquen. b. Solicitar previamente ante Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. la instalación de un servicio provisional de construcción. c. Cumplir lo indicado en la Resolución CREG 070/98 artículo 4.4.4: <i>En el caso de nuevas Redes de Uso General realizadas por el Usuario, éste deberá presentar ante el OR un instrumento financiero que garantice el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en este Reglamento, por un monto igual al veinte por ciento (20%) de las obras y por un periodo de cinco (5) años a partir de la puesta en servicio de los activos correspondientes.</i> d. Gestionar y presentar los respectivos permisos y licencias que le apliquen al mismo:	afinia Grupo-epm • Licencia de construcción. • Permisos de paso y servidumbres. • Permisos ambientales. • Permiso especial por el Ministerio de transporte (Ley 1228 del 2008). • Permiso concesión vial. • Permiso de uso de red particular. • Otros permisos y licencias que le apliquen al proyecto. e. Ejecutar las obras eléctricas con un ingeniero o firma de ingenieros electricistas que posean matrícula profesional vigente, cumpliendo con lo indicado en: RETIE, RETILAP, las normas de construcción de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P., el Código Eléctrico Nacional NTC 2050, RES CREG 038/14 y demás normas vigentes a la fecha de entrega del mismo. f. Utilizar materiales nuevos con certificado RETIE, en la construcción del proyecto eléctrico. 5. Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. aclara que este proyecto se desarrollará a petición del solicitante y de requerirse modificar los activos eléctricos existentes de propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P., éstos activos seguirán siendo propiedad de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. 6. CONDICIONES DE CONEXIONADO PARA EL PROYECTO COLISEO MULTIDEPORTIVO EXP P41212025070003 • LEER CARTA DE NOTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD ADJUNTA. • SE DEBE CUMPLIR DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD • SE DEBE ADECUAR RED EXISTENTE DE ILUMINACION BT • RED PROYECTADA DEBE CUMPLIR DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CON CANCHA DE FUTBOL • APOYO PROYECTADO DEBE SER UBICADO EN LINDERO Le recordamos que toda conexión no autorizada, será sancionada de conformidad con los decretos vigentes del Gobierno Nacional y la reglamentación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Contrato de Condiciones Uniformes de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. Esta factibilidad tiene una vigencia de aprobación de 365 días calendario a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Se anexa el Diagrama de Punto de Conexión. www.afinia.com.co Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P.
Cordialmente,  JOHN BULA ANICHARIKO Responsable Provisión del Servicio Córdoba Norte Montería-Córdoba	afinia Grupo-epm  2025 07 10 8.8714N 75.6095W Ciénaga De Oro-Sahagún Ciénaga de Oro Córdoba polideportivo ciénaga de Oro

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Las especificaciones técnicas, se encuentran en documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No hay documentos adicionales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para constancia se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ADALBERTO TERCERO SOTOMAYOR RUIZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO